



PROCESO No. 110014003066-2023-01833-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 MAR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos (sentencia del 14 de diciembre del 2018, proferida por el Juzgado 27 Penal Municipal con Función de Conocimiento de la ciudad, y sentencia del 26 de julio del 2019 del incidente de reparación integral adelantado por el Juzgado 27 Penal Municipal de Función de Conocimiento de Bogotá D.C. que prestan mérito ejecutivo, artículos 306, 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de LEIDY VANESSA MEDINA TORRES en contra de HERIBERTO MEDINA, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$19'557.813,00 M/cte., que corresponde al capital contenido en el título ejecutivo que se allegó como base del recaudo.
- 2) \$1'160.000,00 M/cte., que corresponde al capital contenido en el título ejecutivo sentencia en el incidente de reparación integral adelantado por el Juzgado 27 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, el día 26 de julio del 2019.
- 3) Por los intereses moratorios sobre las anteriores sumas, desde la fecha de exigibilidad, hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 6% anual conforme lo prevé el artículo 1617 del C.C.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconocese personería a HEIDY JOHANA ESPINOSA CHAVEZ como apoderada de la parte actora.

Notifíquese a la demandada de manera personal.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica  
por estado No 021 hoy - 6 MAR 2024  
hora 8.00 a.m.

Secretaría